I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 0196 /2017**

**Cerrillos,** 07 FEB 2017

## V I S T O S:

La Providencia Nº103/0280/2017; el Memorándum Nº 1000/025/2017; el Decreto Exento Nº 202/0050/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0050/2017, se aprobó el programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES DE NOVIEMBRE 2016: EL DEPORTE PARA NIÑOS, JOVENES, MUJERES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

## D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de enero 2017, suscrito con don **DARÍO ROBERTO VILLARROEL CONTRERAS,** cédula nacional de identidad N [redacted] para que realice la labor de educación física en el marco del programa individualizado, en el siguiente horario:

- Junta de Vecinos "Zaror": lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 horas.
- Gimnasio Municipal de Cerrillos: lunes, miércoles y viernes de 17:30 a 19:30 horas.
- Gimnasio Municipal de Cerrillos: martes y jueves de 16:00 a 17:30 horas.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de noviembre hasta al 30 de noviembre del año 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **DARÍO ROBERTO VILLARROEL CONTRERAS** la suma mensual de $480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **DARÍO ROBERTO VILLARROEL CONTRERAS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **DARÍO ROBERTO VILLARROEL CONTRERAS** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

0196

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017**

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **DARÍO ROBERTO VILLARROEL CONTRERAS,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **DARÍO ROBERTO VILLARROEL CONTRERAS,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

.

7. El texto del decreto que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR

**LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**
**Administrador Municipal**

**LCA/CUCH/FCQ/mgha**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 17 de Enero del 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **DARIO ROBERTO VILLARROEL CONTRERAS**, chileno, cédula de identidad N [redacted] domiciliado en Pasaje José Carrera N° 7556, comuna de Cerrillos, teléfono 67300468, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

**PRIMERO:** En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/0050/2017, que aprueba el programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES de Noviembre 2016:El Deporte Para Niños ,Jóvenes ,Mujeres ,Adultos Y Adultos Mayores De Cerrillos"** , don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **DARIO ROBERTO VILLARROEL CONTRERAS**, para que realice el taller de **EDUCACION FISICA** ,en el marco del antes mencionado programa, en el siguiente horario:

1.- Junta de Vecinos Zaror: Lunes, miércoles y viernes, de 15:00 a 17:00.

2.- Gimnasio Municipal: Lunes, miércoles y viernes, de 17:30 a 19:30.

3.- Gimnasio Municipal: martes y jueves 16:00 a 17:30

**SEGUNDO:** El presente contrato rige a partir del día 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2016.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Don **DARIO ROBERTO VILLARROEL CONTRERAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **DARIO ROBERTO VILLARROEL CONTRERAS** por concepto de honorarios, la suma mensual de $480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **DARIO ROBERTO VILLARROEL CONTRERAS** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO:** Las partes dejan expresamente establecido que don **DARIO ROBERTO VILLARROEL CONTRERAS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **DARIO ROBERTO VILLARROEL CONTRERAS,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

**SEXTO:** Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **DARIO ROBERTO VILLARROEL CONTRERAS**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**DARIO ROBERTO VILLARROEL CONTRERAS**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JPCV